

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

1744 ORDEN 361/38032/1986, de 13 de enero, por la que se asigna categoría para los Tribunales de examen de la IMEC-ET.

Como continuación a la Orden 361/389609/1985 («Boletín Oficial del Estado» número 270, de 11 de noviembre de 1985) y en cumplimiento de cuanto determina el artículo 29.2 del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 169), se establece la categoría segunda para los Tribunales que se constituyan al objeto de seleccionar a los aspirantes a ingreso en la IMEC-ET.

Madrid, 13 de enero de 1986.-P. D., el General Director de Enseñanza, Ramón Valverde Martínez.

MINISTERIO DEL INTERIOR

1745 RESOLUCION de 26 de diciembre de 1985, de la Dirección General de la Policía, por la que se convoca oposición para cubrir 700 plazas de alumnos de la Escuela General de Policía (Academia Especial de Formación Básica de Policía Nacional), aspirantes al empleo de Policía del Cuerpo de Policía Nacional.

Por existir vacantes en el empleo de Policía del Cuerpo de Policía Nacional se hace preciso convocar pruebas selectivas para ingreso de los aspirantes como alumnos de la Escuela General de Policía (Academia Especial de Formación Básica de Policía Nacional) por lo que, de conformidad con lo establecido por la Ley 55/1978, de 4 de diciembre, de la Policía; Real Decreto 1122/1985, de 26 de junio, sobre selección, formación y perfeccionamiento de los miembros de los Cuerpos que integran la Policía; Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, en uso de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 669/1984, de 28 de marzo; vista la disposición transitoria 14 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y previo informe de la Comisión Superior de Personal,

Esta Dirección ha resuelto disponer su provisión de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Número de plazas.

Se convocan 700 plazas de alumnos de la Escuela General de Policía (Academia Especial de Formación Básica de Policía Nacional), aspirantes al empleo de Policía del Cuerpo de Policía Nacional.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos, referidos al día de cierre de plazo de admisión de solicitudes:

- Tener la nacional española. Los varones, tener cumplido el servicio en filas o acreditar estar exentos de él.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.
- Tener veinte años de edad y no haber cumplido los treinta.
- No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado o de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Tener estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

Si en cualquier momento de la oposición llegase a conocimiento de los Tribunales que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma.

previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el oportuno tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria. La misma facultad corresponderá al titular de este Centro directivo, a propuesta del Jefe de la División de Enseñanza y Perfeccionamiento en el periodo comprendido entre la propuesta del Tribunal de la oposición, y el nombramiento de los opositores como funcionarios en prácticas.

3. Solicitudes.

3.1 Forma.-En el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud utilizando el modelo oficial de instancia, cuya primera hoja se reproduce en el anexo I de la presente convocatoria. Estas instancias, que podrán los aspirantes solicitar en cualquier dependencia de la Policía, constará de cinco hojas autocopiativas.

Los aspirantes procederán a presentar el juego completo en cualquier oficina de la Caja Postal de Ahorros donde, tras ingresar los derechos de examen y estampar la oportuna diligencia de verificación de ingreso y fecha, se devolverán al solicitante las hojas números 1, 2 y 5.

Las dos primeras serán presentadas directamente o remitidas a la División de Enseñanza y Perfeccionamiento, calle Miguel Angel, número 5, 28010 Madrid, o bien cursadas a dicha División a través de Dependencias Policiales, Cuarteles de la Guardia Civil, Gobiernos Civiles u oficinas de Correos.

La hoja número 5 deberá quedar en poder del interesado como justificante de la operación realizada.

3.2 Derechos de examen.-El importe de los derechos de examen ascenderá a 1.000 pesetas, y será satisfecho, como se ha indicado al presentar en las oficinas a que se refiere la base 3.1, la solicitud, mediante abono a la cuenta corriente de la Caja Postal de Ahorros, cuyo número figura en el impreso.

3.3 Exenciones.-Los aspirantes que sean hijos de funcionarios de los Cuerpos de Policía Nacional o Superior de Policía muertos en acto de servicio o con ocasión de él, están exentos del pago de los derechos de examen. Quienes deseen acogerse a este beneficio utilizarán exclusivamente las dos primeras hojas del impreso de solicitud, remitiéndolas directamente a la División de Enseñanza y Perfeccionamiento en la forma que se ha indicado en el punto 3.1 y añadiendo a la primera de dichas hojas documento acreditativo de tal condición.

3.4 Defectos en las solicitudes.-De conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si alguna de las instancias adoleciese de cualquier defecto se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se archivará la instancia sin más trámite.

4. Admisión de los aspirantes.

4.1 Lista provisional.-Transcurrido el plazo de presentación de instancias, por esta Dirección se aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», conteniendo sus nombres y apellidos y el número del documento nacional de identidad.

4.2 Errores en las solicitudes.-Los errores de hecho que pudieran advertirse en las solicitudes podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados.

4.3 Reclamaciones contra la lista provisional.-Los interesados podrán interponer reclamación contra la lista provisional en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4 Elevación a definitiva de la lista provisional.-Las reclamaciones producidas serán resueltas en la Resolución por la que se eleve a definitiva la lista provisional. Resolución que se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.5 Recursos.-Contra la Resolución a la que se refiere el punto 4.4 podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Director de la Seguridad del Estado en el plazo de quince días.

5. Designación, composición y actuación de los Tribunales.

Por esta Dirección, de conformidad con la normativa vigente, se nombrará el Tribunal calificador de los distintos ejercicios de

que consta la oposición, así como los suplentes que se estimen necesarios, publicándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado».

El Tribunal queda facultado para adoptar las medidas adecuadas para el mejor cumplimiento de todas las normas de las bases de la convocatoria, sin perjuicio de consultar o recabar de esta Dirección la resolución que proceda en lo que exceda de las atribuciones normales de aquél.

Los supuestos de abstención y recusación se regularán por lo dispuesto sobre la materia por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los miembros del Tribunal calificador y los facultativos y asesores especialistas que puedan nombrarse, tendrán derecho a las asistencias de la categoría tercera a tenor de lo dispuesto en el artículo 29 y siguientes del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio.

6. Comienzo y desarrollo de las pruebas de la oposición.

6.1 Pruebas selectivas.-La selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

6.1.1 Primera fase.-Reconocimiento médico. Consistirá en el reconocimiento facultativo de los opositores, determinándose su aptitud con arreglo al cuadro de exclusiones que figura en el anexo II.

6.1.2 Segunda fase.-Comprenderá las siguientes pruebas:

a) Prueba de cultura física.-Los aspirantes realizarán las pruebas que se describen en el anexo III, siendo en todo caso necesario superar cada una de ellas para pasar a la siguiente.

Para la realización de esta prueba los opositores deberán presentarse provistos de camiseta, pantalón deportivo y zapatillas.

b) Prueba de carácter psicotécnico.-Comprenderá las que a juicio del Tribunal se consideren idóneas para la medición de aquellas potencialidades de carácter psíquico de reconocido interés para el adecuado desempeño de la función a que se aspira.

6.1.3 Tercera fase.-Comprenderá las siguientes pruebas escritas de contenido cultural:

a) Contestación, en un tiempo máximo de una hora a una serie de preguntas de respuesta alternativa propuestas por el Tribunal y extraídas del temario que figura en el anexo IV de la presente convocatoria.

b) Ejercicio de redacción sobre un tema de actualidad, adecuado a la selección para ingreso en el Cuerpo de Policía Nacional, propuesto por el Tribunal, a realizar en un tiempo máximo de una hora.

6.2 Comienzo de las pruebas.-La práctica de los ejercicios comenzará en la fecha que oportunamente señale esta Dirección, haciéndola pública en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto por la normativa vigente, no pudiendo comenzar dichos ejercicios en un plazo inferior al de tres meses, a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el expresado periódico oficial.

Una vez comenzado el proceso de selección, la celebración de las distintas pruebas se hará pública mediante anuncio colocado en el tablero de anuncios del lugar donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas al menos de antelación si se trata de la misma fase, o de veinticuatro si se trata de fase distinta.

6.3 Identificación de los opositores.-Los opositores comparecerán a las diferentes pruebas provistos del documento nacional de identidad, cuya presentación podrá ser exigida por el Tribunal, incluso durante el desarrollo de cada prueba.

6.4 Orden de actuación de los opositores.-En virtud de lo dispuesto por el artículo 16 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, el orden de actuación de los opositores vendrá determinado por el sorteo que realice la Secretaría de Estado para la Administración Pública, y que esté vigente a la fecha de iniciación de las pruebas.

6.5 Llamamiento.-Habrá un llamamiento único y una segunda vuelta para los opositores que por imposibilidad debidamente justificada ante el Tribunal, no pudieren comparecer a dicho llamamiento, decayendo en su derecho si tampoco se presentasen a la segunda vuelta, cualquiera que fuere la causa.

6.6 Lugar de celebración de las pruebas.-Las pruebas se celebrarán en Avila para los opositores residentes en la península, islas Baleares, Ceuta y Melilla y en Santa Cruz de Tenerife para los residentes en las islas Canarias.

La calificación de las pruebas de la segunda y tercera fase realizadas en Santa Cruz de Tenerife será realizada por el Tribunal calificador de la oposición conjuntamente con la de los restantes aspirantes. Para ello, y a los solos efectos de verificación y ejecución de las pruebas, se nombrará un Tribunal examinador territorial, en cuya composición figurarán al menos dos miembros del Tribunal calificador; dicho Tribunal examinador territorial levantará acta de las actuaciones practicadas y en unión de los

sobres cerrados que contengan las pruebas realizadas por los opositores las remitirá al Tribunal calificador de la oposición.

7. Calificación de las pruebas.

La realización de cada una de las pruebas está supeditada a la superación de la anterior, ya que cada una tiene carácter eliminatorio.

Las pruebas correspondientes a las fases primera y segunda se calificarán de «apto» o «no apto».

Las pruebas correspondientes a la tercera fase se calificarán de cero a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de cinco puntos en cada una para obtener el aprobado. La puntuación definitiva vendrá determinada por la mejor media de las dos anteriores.

Los Tribunales levantarán acta de las sesiones de calificación de los ejercicios, con expresión del número, nombre y apellidos de los opositores y resultado obtenido por cada uno de ellos, haciéndose pública únicamente la lista de aprobados. La lista pública de aprobados tras la celebración de la última fase no podrá, en ningún caso, exceder del número de plazas convocadas.

Finalizado el proceso selectivo el Tribunal propondrá a este Centro directivo la relación de quienes deban ingresar como alumnos en la Escuela General de Policía (Academia Especial de Formación Básica de Policía Nacional), y al efecto, en su caso, de lo previsto en la base 8.3.

8. Presentación de documentos.

8.1 Documentos.-Los opositores aprobados presentarán en la División de Enseñanza y Perfeccionamiento de este Centro directivo, directamente o a través de las oficinas a que se refiere la base 3.1 de esta convocatoria, y en el plazo de veinte días naturales desde que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de quienes han superado todas las pruebas selectivas, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada de poseer la nacionalidad española.

b) Fotocopia del documento nacional de identidad con exhibición del original para su cotejo. De no realizarse la presentación de documentos en la División de Enseñanza y Perfeccionamiento, la referida fotocopia se remitirá debidamente compulsada.

c) Certificación de antecedentes penales expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio del Estado o de la Administración Autonómica, Local o Institucional.

e) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 2.b) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación en tal sentido del Ministerio de Educación y Ciencia.

f) Cartilla militar o documento que acredite, respecto de los varones, el cumplimiento o exención del servicio en filas, referido al día de cierre de plazo de admisión de instancias.

En defecto de los documentos acreditativos a que se hace referencia podrán acreditarse los extremos interesados por cualquiera de los medios de prueba admisibles en derecho.

8.2 Excepciones.-Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos coincidentes ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.3 Falta de presentación de documentos.-Quienes dentro del plazo indicado no presentasen la documentación a que se refieren las bases 8.1 y 8.2, no podrán ser nombrados alumnos de la Escuela General de Policía (Academia Especial de Formación Básica de Policía Nacional), quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir. En este caso la Dirección General de la Policía, a propuesta de la División de Enseñanza y Perfeccionamiento, podrá incluir en la lista de aprobados, según el orden de puntuación reflejado en el acta de la tercera fase, de quien o quienes a consecuencia de la referida anulación de actuaciones, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

9. Curso académico de carácter selectivo.

9.1 Los aspirantes que superen las pruebas selectivas y hayan presentado en plazo la documentación exigida en la base anterior, se incorporarán a la Academia Especial de Formación Básica de Policía Nacional en la fecha en que oportunamente se determine, en la que realizarán un curso académico de formación profesional durante el que, dado su carácter selectivo, el alumno deberá superar todas y cada una de las asignaturas. Serán nombrados Policias-alumnos con efectos desde la fecha de inicio de dicho curso.

9.2 Los alumnos que superen el curso académico realizarán un periodo de prácticas con una duración máxima de seis meses.

9.3 Durante el curso y periodos regulados en los dos apartados anteriores de esta base, los alumnos tendrán la consideración de funcionarios en prácticas.

9.4 En la fase de formación los alumnos estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 1122/1985, de 26 de junio, y a los Reglamentos de los respectivos Centros docentes.

9.5 Los alumnos que superen el curso y el periodo de prácticas que se establezca serán nombrados Policías Nacionales por el Ministro del Interior.

10. Norma final.

10.1 Recurso con carácter general contra la oposición.—La convocatoria, sus bases o cuantos actos administrativos se deriven

de ella y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

11. Norma adicional.

11.1 Si, durante el proceso de realización de las pruebas selectivas o de la fase de formación se promulgase normativa que afecte al «status» funcional del Cuerpo de Policía Nacional, los opositores ingresados al amparo de la presente convocatoria quedarán sujetos, en aquello que les afecte, a lo que la nueva normativa disponga.

Madrid, 26 de diciembre de 1985.—El Director general, Rafael Luis del Río Sendino.

ANEXO I



MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de la Policía

Solicitud de admisión a pruebas de ingreso en la Policía

POLIZA DE 25 Ptas.

REGISTRO ENTRADA

Ilmo. Sr. Director general de la Policía:

Primer apellido:		Segundo apellido:		Nombre:	
Fecha de nacimiento:		Lugar de nacimiento: Municipio:		Idem. Provincia:	
Sexo: Mujer <input type="checkbox"/> Varón <input type="checkbox"/>		Estado civil (1):		Número del DNI:	
				Teléfono (2):	
Profesión:		Nombre del padre:		Nombre de la madre:	
				Profesión del padre:	
Dirección: Calle, número y piso			Localidad:		C. P. (3)
					Provincia:
Plaza a la que oposita: CUERPO DE POLICIA NACIONAL			Fecha de la convocatoria:		¿Está exento de derechos de examen? (4) SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Títulos académicos que posee:			Centro que los expidió:		Localidad:
Caso de ser funcionario, indicar Cuerpo o plaza:			Fecha de ingreso:		Situación actual (5):

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso en la Función Pública y las especialmente señalada en la Orden de convocatoria anteriormente citada.

En..... a..... de..... de 19.....
(Lugar) (día) (mes) (año)

FIRMA:

ESPACIO RESERVADO A LA ADMINISTRACION	RELACION DE ADMITIDOS	Admitido:	Admitido condicional:	No admitido:
		Admitido:		No admitido:

JUSTIFICACION DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACION EN LA PRUEBA SELECTIVA

El interesado ha satisfecho su abono en la c/c núm. 7.238.898 por el total indicado

Ejemplar para la Administración

Normas para cumplimentar este impreso

ESCRIBA CON BOLIGRAFO SOBRE SUPERFICIE LISA Y DURA

Para evitar errores y demoras en la tramitación de su expediente se ruega al aspirante, en su propio beneficio, ponga el máximo interés en la consignación total y correcta de todos los datos con arreglo a las presentes normas.

INSTRUCCIONES GENERALES

Este impreso consta de cinco ejemplares en papel autocopiativo. Por lo tanto quedará inutilizado si se mantiene doblado mientras se cumplimenta o si se efectúa alguna anotación en papeles colocados sobre el mismo. No haga enmiendas ni tachaduras. Si por estas u otras causas se inutilizara el impreso, debe emplear otro nuevo.

Rellene sólo las casillas en fondo claro con bolígrafo y caracteres de imprenta. No olvide firmar el impreso.

INSTRUCCIONES PARTICULARES

Las siguientes normas corresponden a los números que, entre paréntesis, se encuentran distribuidos en el impreso.

- (1) Soltero, casado, viudo o divorciado, o separado legalmente.
- (2) Si reside fuera de Madrid, anteponga el prefijo que corresponda separándolo del número mediante barra.
- (3) Código Postal de la localidad de residencia habitual.
- (4) Están exentos del pago de los derechos de examen los hijos de funcionarios de los Cuerpos de Policía Nacional y Superior de Policía muertos en acto de servicio. Véase convocatoria de la oposición.
- (5) Indique situación administrativa: Activo, servicios especiales, excedencia voluntaria, etc.

ANEXO II

Cuadro de exclusiones médicas que regirá para el ingreso en el Cuerpo de la Policía Nacional

A) Antropometría

1. La talla de opositor será como mínimo de 1,70 metros los varones y 1,65 metros las mujeres.
2. Obesidad o delgadez manifiesta que dificulte o incapacite para el ejercicio de las funciones propias del cargo, o sea motivo de fácil identificación personal o menoscabe las reservas fisiológicas, cardio-respiratorias o prolongue su recuperación.
3. La dinamometría con el estenómetro de Block superará las cifras de 30 (mano dominante), 25 (mano no dominante), divisiones de la escala inferior en los varones y 25-30 respectivamente, en las mujeres.
4. La capacidad vital obtenida en espirómetro deberá superar los 3,5 litros en los varones y los 3 litros en las mujeres.

B) Enfermedades generales

5. Anomalías cromosómicas.
6. Tuberculosis clínicamente activa.
7. Sífilis en cualquier estado.
8. Parasitosis y micosis de cualquier etiología.

9. Fiebre reumática.
10. Intoxicaciones crónicas.
11. Colagenosis y conectivopatías.
12. Artritis reumatoide.
13. Sarcoidosis.
14. Hemocromatosis.
15. Enfermedades de Wilson.
16. Neoplasias malignas y benignas que produzcan alteración funcional.

C) Aparato locomotor

17. Mutilación de un pulgar de tal forma que dificulte la aprehensión.
18. Pérdida de más de una falange del dedo índice de cualquier mano.
19. Pérdida de cualquier dedo de cualquier mano, excepto el anular de la mano derecha, si es zurdo, o de la mano izquierda, si es diestro.
20. Pérdida de falange distal y media de dos dedos de la misma mano.
21. Deformidad de Madelung.
22. Pie equino varo de cualquier grado.
23. Dedos en martillo, Hallux valgus, que dificulten la locomoción.

24. Pies planos rígidos. Pie adductus.
25. Pérdida del primer dedo de un pie.
26. Pérdida de dos dedos de un mismo pie.
27. Sindactilia completa de los dedos de un pie.
28. Secciones, roturas, anomalías, atroñas tendinosas o musculares, así como retracciones aponeuróticas o cicatrices que incapaciten o disminuyan la función de un miembro.
29. Lesiones articulares con incapacidad o insuficiencia funcional (anquilosis, insuficiencia ligamentosa intrínseca o extrínseca, luxaciones, rigideces articulares).
30. Luxaciones recidivantes (rótula, hombro, etc.).
31. Sinovitis crónica.
32. Osteocondritis disecante. Condromatosis y la presencia de ratones articulares o historias de bloqueos.
33. Osteocondrosis (secuelas de Perthes), Kohler I, Kohler II, Freiberg, síndrome de Kiembock.
34. Artritis específica.
35. Artrosis.
36. Cojeras por acortamiento de más de tres centímetros.
37. Genu valgū, genu varo, genu recurvatum y antecurvatum.
38. Atrofia y gigantismo total o parcial de un miembro en tal grado que dificulte la función o sea muy aparente.
39. Procesos reumáticos crónicos.
40. Deformidades del cráneo (macrocefalia, microcefalia, turicefalia, escafocefalia).
41. Tórax en quilla (pectus infundiliformes). Tórax de pichón (pectus carinatum).
42. Supraelevación congénita de la escápula (deformidad de Sprengel). Síndrome de Ferl-Klippel.
43. Tortícolis congénita (miógeno y óseo).
44. Osteomielitis crónica de cualquier localización. osteitis salmonelológica, meningocócica, melitocócica, etc.
45. Secuelas raquítics. Espondilosis deformante.
46. Espina bifida y cifosis patológica.
47. Escoliosis de cualquier etiología de más de 10 por 100.
48. Alteraciones degenerativas del disco intervertebral. Síndrome ciático.
49. Espondilolistesis. Espondiloartrosis anquilopoyética. Espondilitis.
50. Osteopatías. Osteomalacia. Osteoporosis.
51. Enfermedades sistemáticas del esqueleto.
52. Atrofia muscular Miositis osificante.
53. Distrofia muscular progresiva.
54. Miotonia congénita (Oppenheim).
55. Secuelas postpoliomielíticas o parálisis de cualquier etiología que ocasionen disfunción.
56. Cualquier anomalía de conformación que ocasione disfunción.

D) *Metabolismo y Endocrinología*

57. Anomalías congénitas del metabolismo.
58. Hipo o hiperfunción, tiroidea, suprarrenal, antehipofisaria, posthipofisaria, paratiroides y pancreática.
59. Hipogonadismo masculino y femenino.
60. Diabetes Mellitus en cualquier estado diagnosticable.
61. Hiperuricemia.

E) *Aparato cardiovascular*

62. Cardiopatías congénitas y anomalías de los grandes vasos.
63. Síntomas o signos de insuficiencia cardíaca.
64. Valvulopatías.
65. Hipertensión arterial sistemática en cualquier estado, definida por: Sistólica superior a 150 o diastólica superior a 90 milímetros.
66. Hipotensión inferior a (95-50).
67. Historia de pérdida de conciencia en más de dos ocasiones de cualquier etiología.
68. Hipersensibilidad del seno carotídeo.
69. Arritmias extrasinuales, excepto extrasistolias ocasionales.
70. Bloqueos de conducción a cualquier nivel y en cualquier grado.
71. Cardiopatía isquémica.
72. Pericarditis, endocarditis, miocarditis y miocardiopatías de cualquier etiología.
73. Insuficiencia arterial periférica en cualquier grado.
74. Insuficiencia venosa periférica que produzca signos de estasis o alteraciones tróficas o dilataciones varicosas inflamativas. Secuelas postromboflebiticas.
75. Malformaciones arteriovenosas, Shunts arteriovenosos. Aneurismas arteriales.
76. Arteritis de cualquier etiología.
77. Cor pulmonale.
78. Elefantiasis de cualquier causa o linfedema.

F) *Aparato respiratorio*

79. Bronconeumopatías obstructivas crónicas en cualquier estadio evolutivo.
80. Estenosis traqueales y bronquiales.
81. Neumotoras espontáneos.
82. Bullas y neumatoceles.
83. Atelectasias lobares.
84. Neumoconiosis y fibrosis pulmonar.
85. Síndromes de ocupación pleural agudos o crónicos.
86. Insuficiencias ventilatorias obstructivas, restrictivas o mixtas.
87. Neumonecromías, lobectomías o segmentectomías o ausencias o agenesias de estas estructuras.

G) *Aparato digestivo*

88. Ausencia o pérdida total o parcial de la dentadura y no corregida. Deformaciones llamativas o mala oclusión de las piezas.
89. Estenosis y dilataciones esofágicas y gástricas.
90. Diarrea crónica y síndrome de malabsorción de cualquier etiología.
91. Historia de pancreatitis agudas y crónicas, quistes, pseudoquistes pancreáticos.
92. Mucoviscidosis.
93. Colecistitis agudas y crónicas y colelitiasis. Disquinesias biliares.
94. Hepatitis y colostasis agudas.
95. Hepatopatías crónicas en cualquier estado evolutivo.
96. Granulomatosis hepáticas.
97. Enfermedad ulcerosa esófago gastroduodenal.
98. Resecciones de cualquier tramo del tubo digestivo (excepto apendiceptomía).
99. Fistulas digestivas a cualquier nivel.
100. Herniaciones abdominales no corregidas.
101. Encogresis de cualquier etiología.
102. Poliposis colónica múltiple.
103. Colitis crónica (c. ulcerosas, granulomatosas, etc.).

H) *Piel y faheras*

104. Lesiones elementales como cicatrices, efélides, discromias, atroñas, fistulas, tumoraciones, acné disqueratosis, onicosis deshidrosis y cualquier otra permanente o intermitente que favorezcan la identificación personal «de visu».
105. Infecto inflamaciones crónicas de la piel y anejos cutáneos.
106. Lesiones por fotosensibilidad.
107. Liqueo Ruber plano.
108. Ictiosis.
109. Cicatrices retráctiles o cualquier otra lesión que produzca limitación funcional.
110. Enfermedades eritematosas, eczematosas, vesiculosas y ampoliosas, extensas, persistentes y/o recidivantes.

I) *Aparato urinario*

111. Malformaciones congénitas, excepto meduloespongiosis y quistes renales solitarios y riñón doble.
112. Síndrome de insuficiencia renal aguda, crónica o nefrótica de cualquier etiología.
113. Tubulopatías tóxicas y secundarias a enfermedades generales (mercuriales, sulfamídicas, mielomatosas, gotosa, etc.).
114. Tubulopatías congénitas (diabetes de fosfatos, síndrome de Tony Debré Fanconi, diabetes, insípida renal, acidosis tubulares, etc.).
115. Pielonefritis agudas o crónicas.
116. Nefrectomía previa.
117. Litiasis renal.
118. Nefrosclerosis de cualquier etiología.
119. Glomerulonefritis de cualquier etiología.
120. Infecciones del tracto urinario a cualquier nivel, agudas o crónicas.
121. Enuresis.
122. Hidronefrosis.

J) *Aparato genital femenino*

123. Disgenesias, hipogenesias y agenesias gonadales y genitales. Hermafroditismos verdaderos.
124. Prolapsos genitales.
125. Infecciones genitales crónicas.
126. Leucoplasia y otras lesiones precancerosas a cualquier nivel.
127. Miomas uterinos.
128. Endometriosis.

K) Aparato genital masculino

- 129. Disgenesias, hipogenesias y agenesias gonadales y genitales. Hermafroditismos verdaderos. Pseudohermafroditismos.
- 130. Síndrome del testículo feminizante.
- 131. Hidrocele y varicocele.
- 132. Criptorquidia.

L) Sangre y órganos hematopoyéticos

- 133. Leucosis y enfermedades del sistema reticulohistocitario.
- 134. Diátesis hemorrágicas de cualquier etiología.
- 135. Enfermedades lipoproliferativas.
- 136. Neoplasias eritroides.
- 137. Síndrome de deficiencia inmunitaria.
- 138. Enfermedades autoinmunes.
- 139. Anemias de cualquier etiología.

M) Aparato visual

- 140. Agudeza visual sin corrección; deberá ser superior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.
- 141. Nistagmus.
- 142. Exoftalmos unilateral o bilateral.
- 143. Albinismo.
- 144. Ptosis palpebrales.
- 145. Catarata evolutiva o incipiente.
- 146. Subluxación del cristalino.
- 147. Glaucoma agudo o crónico.
- 148. Retinosis pigmentaria.
- 149. Paresias o parálisis de la musculatura extrínseca ocular.
- 150. Diplopía.
- 151. Estrabismo acentuado.
- 152. Daltonismo.
- 153. Ectropión.
- 154. Entropión.
- 155. Dacriocistitis.
- 156. Heterocromía iridiana muy manifiesta.
- 157. Pterigión que sobrepase el limbo esclero-corneal o que sea progresivo.

N) Reconocimiento otorrinolaringológico

- 158. Capacidad auditiva: Deberá ser superior al 75 por 100 de lo normal en ambos oídos, previa determinación audiométrica.
- 159. Disfonía. Parálisis de una cuerda vocal de cualquier origen.
- 160. Tartamudez.
- 161. Perforaciones del paladar duro y blando. Atrasia de Coanas.
- 162. Labio Leporino. Mutilaciones antiestéticas de la cara y labios.
- 163. Malformaciones o deformaciones congénitas o adquiridas de la nariz, que perturben la función respiratoria, fonatoria o de la olfacción.
- 164. Desviación del tabique nasal; congénita o adquirida, que impida o disminuya en un 50 por 100 la correcta respiración nasal.
- 165. Ocenia.
- 166. Sinusitis crónica.
- 167. Carencia de un pabellón auricular, o marcada atrofia, hipertrofia o deformaciones del órgano.
- 168. Malformaciones del oído, congénitas o adquiridas. Atrasia de conducto auditivo externo. Sistulas retroauriculares, etc.
- 169. Procesos infecciosos agudos o crónicos del oído externo, medio o interno, en tanto no se obtengan la completa recuperación anatómica funcional. Perforación timpánica.

O) Sistema nervioso

- 170. Síndromes de hipertensión intracraneal aguda o crónica.
- 171. Neuropatías periféricas parciales o totales.
- 172. Enfermedades del sistema extrapiramidal.
- 173. Signos neurológicos focales sensitivos o motores.
- 174. Epilepsia en cualquiera de sus formas. Cuadros convulsivos de cualquier etiología.
- 175. Síndromes vertiginosos de cualquier etiología.
- 176. Agenesias, hipogenesias y malformaciones del SNC y periférico.
- 177. Temblor de cualquier etiología.
- 178. Cetalea postraumática de más de tres meses de evolución.
- 179. Síndrome cerebeloso o alguno de sus componentes principales.

P) Reconocimiento psiquiátrico

- 180. Coeficiente intelectual inferior al establecido como normal.

- 181. Psicosis.
- 182. Procesos neuróticos lo suficientemente intensos que interfieran el ejercicio profesional.
- 183. Intento de suicidio.
- 184. Alcoholismo y toxicomanías.
- 185. Personalidades psicopáticas. Inadaptación social.
- 186. Personalidades esquizotímicas y ciclotímicas en grado exagerado.
- 187. Tics, hábito espasmódico grave o amancramiento marcado.
- 188. Perversiones sexuales, exhibicionismo, paidofilia, necrofilia, etc.
- 189. Cualquier otro desorden psiquiátrico que, a juicio del Tribunal, incapacite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

ANEXO III

Descripción de las pruebas

(A realizar por el orden en que a continuación se relacionan)

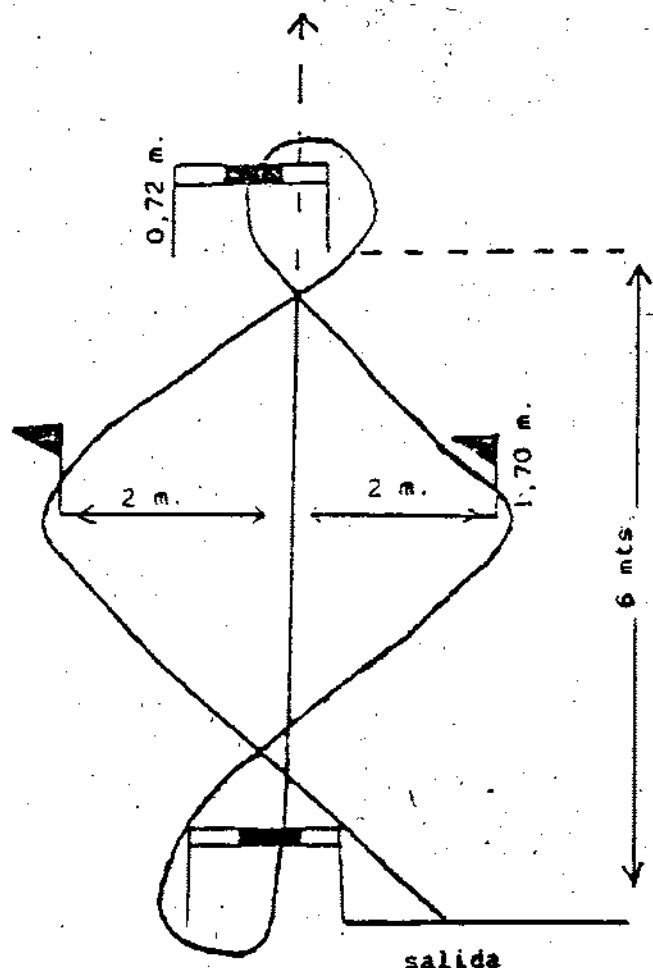
Fuerza flexora de brazos (hombres)

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, total extensión de brazos, se realizarán las flexiones asomando la barbilla por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos, sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayudarse con movimientos de piernas. Un intento.

Fuerza flexora de brazos (mujeres)

Con la barra sensiblemente a la altura de los hombros, se cogerá con ambas manos (palmas hacia abajo) y una separación entre ellas similar a la anchura de los hombros con los brazos totalmente extendidos y el cuerpo vertical. Desde esta posición se pasará a la suspensión inclinada adelante, manteniendo las piernas y el tronco en prolongación y apoyando los talones a una distancia mínima de la vertical de la barra, igual a la que tenían en la posición anterior.

Desde la posición ya descrita se realizarán las flexiones de brazos, tocando en cada una de ellas la barra con la barbilla y extendiendo totalmente los brazos, siempre con las piernas y el tronco en prolongación, sin que se permitan detenciones ni impulsar con las caderas. Un intento.



Salto de longitud (sin carrera)

Saltar hacia adelante, impulsado con los dos pies al mismo tiempo. Se permite el balanceo de pies de talón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno o ambos pies antes del salto (botar).

Se tomará la medida hasta la señal más retrasada que deje el opositor.

Será realizada en foso de salto de longitud con arena alisada y a la misma altura del pasillo de salto. Tres intentos.

Velocidad

Carrera de 50 metros en pista o pavimento compacto, con salida en pie, brazos caídos a lo largo del cuerpo, pies separados, aproximadamente a la anchura de las caderas, con piernas extendidas y tronco erguido. Un intento.

Lanzamiento balón medicinal

Hombres: Cinco kilogramos.

Mujeres: Tres kilogramos.

Con los pies a la misma altura y el balón sostenido con ambas manos, por encima y por detrás de la cabeza (similar al saque de banda en fútbol), lanzar el balón a la mayor distancia posible.

No se permitirá perder el contacto de los pies con el suelo, ni que parte alguna del cuerpo rebese o toque más allá de la línea que delimita la zona de lanzamiento. Dos intentos.

Agilidad

Correr a la mayor velocidad posible, sorteando los obstáculos según se indica en el diagrama. La posición de salida es de pie. El recorrido se marcará sobre madera, cemento o asfalto.

Por debajo de la valla

Por encima de la valla

Se tomará el tiempo invertido en el momento en que el opositor toque el suelo con uno o los dos pies, después de saltar la última valla.

Es nulo el intento si el opositor derriba alguna valla de atletismo o banderín. Se darán dos intentos.

Ritmo-resistencia

Carrera de 1.000 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Un intento.

Natación

Desde la posición de partida de pie al borde de la piscina o bien dentro de ella, nadar 50 metros, con estilo libre sin detenerse.

El sujetarse a la corchera, rebosadero o cualquier otro lugar mientras se esté nadando es motivo de descalificación. Un intento.

PRUEBAS FÍSICAS DE INGRESO EN LA ESCUELA GENERAL DE POLICIA

Pruebas	Fuerza flexora	Fuerza flexora	Salto longitud	Velocidad	Lanzamiento	Agilidad	Ritmo	Natación
	(Suspensión pura)	(Suspensión inclinada)			balón medicinal			
Hombres	10	-	2,25 m.	7",3	H = 5 Kg. M = 3 Kg.	10",8	3' 40"	50"
Mujeres	-	40	1,95 m.	8",3		11",5	4' 15"	56"

ANEXO IV**Lengua Castellana**

Tema 1. El lenguaje: Clases. Lengua o idioma. El habla. La gramática. La palabra. Significación de las palabras. Cambios de significación de las palabras. Valor de las palabras. Neologismos necesarios y superfluos.

Tema 2. Formación de las palabras. Formación de palabras por derivación: Aumentativos y diminutivos. El vocabulario. Barbarismos y dialectismos.

Tema 3. El orden alfabético. Los fonemas. La sílaba. El diptongo. El triptongo. Vocales en hiato. El acento y la entonación.

Tema 4. Las clases de palabras y su funcionalidad sintáctica. Nombre, género y número. Los complementos del nombre. El adjetivo. Adjetivos calificativos y determinativos. El artículo. El pronombre.

Tema 5. La oración: Concepto. Estructura de la oración: Sujeto y predicado. Oraciones sin predicado: La intencionalidad expresiva. Clases de oraciones.

Tema 6. El verbo y su estructura. Accidentes gramaticales del verbo: Voz, modo, tiempo; número, persona y aspecto. La conjugación de los verbos regulares e irregulares. Oraciones predicativas y copulativas. La yuxtaposición.

Tema 7. Los enlaces: Preposiciones y conjunciones. La ortografía. La subordinación: Propositiones subordinadas sustantivas, adjetivas y adverbiales.

Tema 8. Prosa y verso. Poesía, ritmo. Versificación. Paralelismo y aliteración. Sistema silábico de versificación. Versificación silábica. Medida de los versos. La cesura. Versos de arte mayor y menor. Estrofas: Pareado, terceto, cuarteto, quinteto. Recursos estilísticos. Figuras de dición y de pensamiento. Imágenes y tropos.

Matemáticas

Tema 9. Múltiplos y divisores. Números primos y compuestos. Criterios de divisibilidad por 2, 3, 5, 7, 8, 9, 11 y 25. Criba de Eratóstenes. Cálculo del máximo común divisor y mínimo común múltiplo, utilizando la descomposición de un número en factores primos. Definición y tipos de fracciones. Operaciones con fracciones. Proporcionalidad. Cálculo de un término, de la tercera proporcional y de la cuarta proporcional. Magnitudes directa e inversamente proporcionales. Regla de tres, de tres directa, de tres inversa y de tres compuesta. Concepto, lectura y escritura de números decimales. Operaciones con números decimales. Conver-

sión del número decimal a fracción y viceversa. Múltiplos y divisores del metro, metro cuadrado, metro cúbico y kilogramo. Operaciones con números complejos.

Tema 10. Expresiones algebraicas. Valor numérico de una expresión algebraica. Estudio de los monomios. Concepto de polinomio. Grado de un polinomio. Polinomios homogéneos. Operaciones con polinomios. Fracciones algebraicas. Operaciones con fracciones algebraicas. Cuadrado de un binomio y de un polinomio. Cubo de un binomio. Suma por diferencia.

Tema 11. Definición de raíz. Cálculo de la raíz cuadrada de un número decimal. Radicales semejantes. Simplificación de radicales. Reducción de radicales e índice común. Introducción y extracción de factores en un radical. Operaciones con radicales. Racionalización. Igualdad algebraica. Identidad. Ecuación. Incógnita. Clasificación de las ecuaciones. Ecuaciones equivalentes. Resolución de la ecuación de primer grado con una incógnita. Sistema de dos ecuaciones con dos incógnitas: Su resolución por reducción, sustitución e igualación. Sistema de n ecuaciones con n incógnitas. Problemas resueltos por ecuaciones.

Tema 12. Geometría básica del plano: Puntos, rectas, semirectas, segmentos, ángulos. Medida, clasificación y comparación de ambos. Bisectriz de un ángulo y mediatriz de un segmento. Proporcionalidad de segmentos. Rectas paralelas cortadas por una secante. Definición, elementos, clasificación y número de diagonales de los polígonos. Definición, tipos, elementos de los triángulos. Suma de los ángulos de un polígono. Definiciones, clasificación y propiedades de los cuadriláteros. Elementos de la circunferencia y del círculo. Relación entre ángulos y arcos dentro de la circunferencia y de dos circunferencias. Cálculo de longitudes y áreas de estas figuras.

Tema 13. Estudio y construcción de polígonos regulares. Igualdad de triángulos. Semejanza de polígonos. Construcción de polígonos semejantes. Casos de semejanza entre triángulos; teorema de Thales. Proyección de un segmento sobre una recta. Teoremas de la altura, del cateto y de Pitágoras. Geometría del espacio: Definición, propiedades, tipos, áreas y volúmenes de los poliedros, los poliedros regulares, los prismas, troncos de prismas, pirámides, troncos de conos, conos, esferas, zonas esféricas, rebanas esféricas, husos esféricos, cuñas esféricas y sectores esféricos.

Ciencias Sociales

Tema 14. El universo. Clases de astros. Constelaciones. El sistema solar. Planetas, satélites y cometas. La tierra y sus movimientos: Duración y consecuencias del movimientos de rotación:

duración y consecuencias del movimiento de traslación. Líneas y zonas de la esfera terrestre.

Tema 15. La tierra: Composición y elementos. El relieve terrestre: Principales formas y causas que los originan. El mar: Sus recursos. Principales océanos y mares del mundo. Las corrientes marinas y sus influencias.

Tema 16. El clima. Factores determinantes del clima. Clases. Elementos del clima. Diversidad de los climas de España.

Tema 17. Grandes áreas geográficas de España. Características físicas, actividades humanas y tipos de población en cada una de ellas. Movimientos migratorios.

Tema 18. Zonas industriales de España. Comercio interior y exterior. Importancia y exportación.

Tema 19. Europa: Características físicas y humanas. La cuenca mediterránea. Principales países y sus capitales. La URSS: Aspectos más importantes.

Tema 20. Europa: Principales órganos supranacionales. Su importancia política y económica.

Tema 21. América: Características físicas y humanas. Principales países y sus capitales. Relación cultural, histórica y lingüística con España. E.E.U.U.: Aspectos más importantes. Argentina: Aspectos más importantes.

Tema 22. Asia: Características físicas y humanas. Principales países y sus capitales. China: Aspectos más importantes.

Tema 23. África: Características físicas y humanas. Principales países y sus capitales. Marruecos: Aspectos más importantes.

Tema 24. Oceanía: Características físicas y humanas. Principales países y zonas de influencia de otros estados. Las zonas polares: Características.

Tema 25. Historia y prehistoria. Las sociedades primitivas. Del paleolítico al neolítico. Las primeras ciudades.

Tema 26. El mundo helénico. Organización política, social y económica de la Grecia antigua. Influencia de Grecia en la península Ibérica. Grandes creaciones de la literatura griega.

Tema 27. El mundo romano. Origen y expansión de Roma. La romanización. Aparición del cristianismo. La caída del Imperio romano: Causas y consecuencias principales. La literatura en Roma.

Tema 28. El mundo medieval. Asentamiento y expansión de los pueblos germánicos con especial referencia a España y su importancia en el orden económico, cultural y artístico.

Tema 29. Origen y expansión de los reinos cristianos medievales. Organización de la vida política, militar y socioeconómica en la Alta Edad Media. Los monasterios. El arte románico. Origen de la literatura española.

Tema 30. La Baja Edad Media: Actividad económica, orden social, instituciones políticas y manifestaciones culturales. El arte gótico. La literatura española de los siglos XIII a XV: Características, autores y obras más importantes.

Tema 31. El Renacimiento: Características. La monarquía española en tiempos de los Reyes Católicos. Los descubrimientos españoles y portugueses: Causas y consecuencias. Colón y el descubrimiento de América. Expansión española en América.

Tema 32. La monarquía española en tiempos de Carlos I y Felipe II. Aspectos de la política exterior. Problemas económicos, sociales y religiosos. El arte renacentista. La literatura en esta época. El barroco. La literatura del Siglo de Oro.

Tema 33. La Ilustración. Período de Carlos III. El arte. La literatura: Feijoo, Cadalso y Jovellanos.

Tema 34. Paso de la monarquía absoluta a la constitucional. Diferencias entre ambos sistemas políticos. La Guerra de la Independencia. Las Cortes de Cádiz. La independencia de las colonias.

Tema 35. La revolución industrial y sus consecuencias económicas y sociales. Auge de la burguesía y nacimiento y desarrollo de las organizaciones obreras. Arte y literatura en el siglo XIX.

Tema 36. El siglo XX: Características. División del mundo en bloques. El proceso de descolonización. Los grandes avances científicos y tecnológicos. Las corrientes literarias actuales.

Tema 37. La transición democrática. La figura del Rey don Juan Carlos I. La consolidación del régimen.

Ciencias de la Naturaleza

Tema 38. La célula. Estructura celular. Células animales y vegetales. Funciones vitales del organismo celular.

Tema 39. Alimentación y nutrición. Nutrición vegetal y nutrición animal. La alimentación en el hombre. El aparato digestivo.

Tema 40. Aparato respiratorio y circulatorio en el hombre. Características y funciones. Acción combinada de ambos. El aparato excretor.

Tema 41. Los órganos de los sentidos en el hombre: Partes fundamentales y funciones. El sistema nervioso. La célula nerviosa. Principales centros nerviosos.

Tema 42. Las células sexuales: Elementos. La reproducción en el hombre. La reproducción animal. La reproducción vegetal.

Tema 43. Química: Concepto. Transformaciones químicas. Clasificación de las sustancias. Moléculas y átomos. La materia. Elementos químicos y símbolos. El agua: Transformación química.

Tema 44. Metales compuestos inorgánicos. Formación de óxidos, anhídridos, bases y sales. Los compuestos orgánicos.

Tema 45. Trabajo y energía. Fuerzas y deformaciones. El equilibrio: Sistemas de fuerza y presión. El peso de los cuerpos. Gravedad y peso. Presión de líquidos y gases. Presión atmosférica.

Tema 46. Fuerza y movimientos. Velocidad. Movimiento variado. Movimiento uniforme. Movimiento uniformemente acelerado. Caída libre de los cuerpos. Las máquinas: Clases.

Tema 47. Calor y temperatura. Efectos del calor. El termómetro: Escalas termométricas. Propagación del calor en sólidos, líquidos y gases. Aplicaciones del calor.

Tema 48. Energía eléctrica. Concepto y clases. Intensidad, resistencia y potencia. Unidades de medida. Relación entre voltaje, intensidad y resistencia.

Tema 49. La luz: Concepto y propiedades. Propagación de la luz. Reflexión y refracción de la luz. Unidades de medida. Espejos y lentes. Instrumentos ópticos más importantes.

Tema 50. El sonido. Propagación. Intensidad, tono y timbre del sonido. El eco. Unidades de medida.

Nociones de Organización del Estado, Función Pública y Derecho Constitucional

Tema 51. Organización administrativa española: Ministros, Secretarios de Estado y Subsecretarios. Los Directores generales. Otras unidades administrativas. Los Organismos autónomos.

Tema 52. La Administración periférica del Estado. Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas y los Gobernadores civiles: Carácter y atribuciones. Otros órganos periféricos de la Administración del Estado.

Tema 53. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución, competencias y Estatutos de autonomía. La Administración Local, la provincia y el municipio.

Tema 54. El personal funcionario al servicio de las Administraciones públicas. El funcionario público: Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Jubilación y derechos pasivos. Incompatibilidades.

Tema 55. Los derechos y libertades en la Constitución española; especial referencia a la misión de la Policía como Institución protectora del libre ejercicio de los derechos y libertades y garante de la seguridad ciudadana.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

1746 RESOLUCION de 10 de enero de 1986, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se declara apto en la fase de prácticas y aprobado en el concurso-oposición libre convocado por Orden de 15 de marzo de 1984 para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial a don Pedro Illescas Cachinero.

De conformidad con la Orden de 10 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 17) y la Resolución de 7 de marzo de 1985, de las Direcciones Generales de Personal y Servicios y de Enseñanzas Medias («Boletín Oficial del Estado» de 9 de abril), por las que se regula la fase de prácticas de los opositores que superaron las fases de concurso-oposición libre, convocado por Orden de 15 de marzo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 19), para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial.

Esta Dirección General de Personal y Servicios ha resuelto:

Primero.—Declarar apto en la fase de prácticas y aprobado en el concurso-oposición a don Pedro Illescas Cachinero, asignatura de Prácticas Agrarias, con número de Registro de Personal 3042995202 y documento nacional de identidad 30.429.952.

Segundo.—Abrir un plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para que el opositor declarado apto en el apartado anterior presente los documentos enumerados en la base 11 de la Orden de 15 de marzo de 1984.